



Comunidad de Madrid

FABIO PASCUA MATEO, VICECONSEJERO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

CERTIFICA:

Que el Consejo de Gobierno, en su sesión de nueve de diciembre de dos mil veintiuno, a propuesta de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social y según se desprende del Acta provisional correspondiente a la misma adoptó entre otros el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“Artículo único. Acuerdo.

Aprobar las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa para la concesión de ayudas económicas de pago mensual por gestación, nacimiento de hijo o adopción de menores en la Comunidad de Madrid, que se insertan a continuación.

Disposición Final Primera. Habilitación para el desarrollo y aplicación del Acuerdo.

Se faculta al titular de la Consejería competente en materia de familia para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarios para la adecuada aplicación e interpretación de lo dispuesto en estas normas.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

Lo que se certifica a los efectos oportunos, en Madrid.